



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Directoral N° 1113 -2019-GRA/GR-GG-ORADM-ORH.

Ayacucho, **22 NOV 2019**

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral N°1986-2019-GRA/GR-GG-ORADM-ORH de fecha 18 de noviembre del 2019, en el artículo primero se ha definido prorrogar el contrato con eficacia anticipada los servicios personales de la señora **Lizbeth Yanet CASAVERDE CARDENAS**, para desempeñar las funciones de Técnico Administrativo (Asistente Administrativo) de la Obra: Reemplazo de la Infraestructura e Implementación del Centro de salud San Juan Bautista-Microred San Juan Bautista de la Red de Salud Huamanga DIRESA-Ayacucho, por el periodo comprendido del 11 de agosto al 20 de octubre del 2019, considerando erróneamente la vigencia de contrato, **debiendo ser lo correcto por el periodo comprendido del 30 de octubre al 31 de diciembre del 2019** de acuerdo al Oficio N° 5045-2019-GRA/GG-GRI-SGO;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 212°, numeral 212.1 del Texto Unico Ordenado de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. De acuerdo al numeral 212.2 de esta Ley, la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original (Texto según el artículo 203 de la Ley N° 27444;

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N°s 27444- TUO Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S N° 004-2019-JUS, 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981 y Resolución Ejecutiva Regional N° 232, 492-2019-GRA/GR;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR, el artículo primero de la Resolución Directoral N° 1086-2019-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, en lo que respecta a la vigencia de contrato de la servidora **Lizbeth Yanet CASAVERDE**





CARDENAS, debiendo ser lo correcto por el periodo comprendido del 30 de octubre al 31 de diciembre del 2019; dejando firme y subsistente los demás extremos del acto administrativo materia de observación, en lo que no se oponga al presente acto resolutivo.



ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, la transcripción de la presente Resolución, a la interesada e instancias pertinentes, con las formalidades establecidas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Abog. PORFIRIO HUAMANI NAVARRO
Director de la Oficina de Recursos Humanos